

**REVÉS PARA EL GRUPO SALINAS**  
El Noveno Tribunal revocó la suspensión provisional otorgada a Iusacell, lo que permite la entrega de concesiones a Nextel y Televisa.

## Revocan suspensión provisional a Grupo Salinas

□ *Despejan entrega de títulos de **concesión** en banda 1.7 Ghz*

- Audiencia incidental consideraría resolución
- Prevén la entrega de frecuencias esta semana

**Adrián Arias**

El Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal revocó la suspensión provisional que concedió el Juzgado Cuarto de Distrito a Grupo Salinas en contra de la entrega de los títulos de **concesión** de la licitación 21 de espectro radioeléctrico, correspondiente a la banda de 1.7 gigahertz.

La suspensión definitiva también podría serle negada el próximo viernes.

Fuentes cercanas al proceso comentaron que con esta resolución, el Noveno Tribunal fija los criterios que la juez María Guadalupe Rivera tendrá que considerar el viernes, cuando se celebre la audiencia incidental entre las partes involucradas; puntualizaron que la suspensión definitiva "seguramente" será negada a la empresa.

Además adelantaron que la suspensión provisional que también dictó el Juzgado Décimo de Distrito, podría resolverse mañana a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

(SCT), por lo que aseguraron que los títulos de **concesión** podrían entregarse esta semana.

Detallaron que el Noveno Tribunal consideró que la queja 126/2010, interpuesta por la dependencia, estuvo correctamente fundamentada, pues coincidieron con el criterio de que la licitación busca favorecer el interés público por encima de los intereses particulares, es decir, que con la liberación de esta infraestructura será posible aumentar la penetración de los servicios móviles en el país.

Opinaron que la medida cautelar que dictó el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal en contra de la entrega de las **concesiones**, no cuenta con los fundamentos suficientes para detener la adjudicación de la frecuencia de 1.7 gigahertz: "Si ya un juzgado federal (Matamoros) se declaró incompetente para seguir con este litigio, será muy complicado que una instancia local tenga la capacidad para mantener vigente la medida cautelar", señalaron.

Opinaron que el Juzgado Vigésimo Séptimo tampoco es competente para litigar el caso de la licitación 21, lo cual podría implicar responsabilidades penales o administrativas para ese juez por abuso de autoridad e invasión de facultades; incluso las autoridades del sector



Continúa en siguiente hoja

estudian interponer una demanda contra esa instancia.

Agregaron que las medidas cautelares que se dictaron en Matamoros, perdieron su validez en términos del artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual señala

que las resoluciones de cualquier juzgado se anulan al momento en que éste se declara incompetente.

Gonzalo Martínez Pous, comisionado de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), explicó que el criterio del Noveno Tribunal “es un precedente importante” para el futuro del litigio, el cual, detalló, podría resolverse en los próximos días.

Agregó que los reguladores del sector también interpusieron un recurso de queja para contrarrestar los efectos de la medida cautelar que se dictó en el Juzgado Décimo de Distrito, cuya resolución está en proceso.

La empresa analizará la sentencia y tomarán futuras acciones legales.

**Quieren “chicanear”**

Nextel afirmó que los recursos legales de Grupo Salinas buscan “chicanear” y entorpecer la competencia en las telecomunicaciones, pues la liberación de más espectro contraviene los intereses de Iusacell, su filial.

La empresa, agregó, especula con

el espectro que tiene concesionado, pues renta esa infraestructura a otros operadores.

Nextel solicitó una legislación que impida este tipo de prácticas legales, que provocan incertidumbre jurídica en los operadores. ☒



**Ricardo Salinas Pliego.**  
(Foto: Notimex)